



Buenos Aires, 7 de Agosto de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 659 /2014**

**VISTO:**

Actuación CM N° 18071/2014, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia, la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, Dra. Patricia Ana Larocca, solicita dejar sin efecto la Res. de Presidencia N° 610/2014, por la cual se otorgó el pase a la agente Daiana Biassotti, en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante interina, para prestar funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, en virtud de que la mencionada agente no ha tomado posesión del cargo.

Que dicha solicitud se efectúa en virtud de su designación en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Fiscalía de Cámara Sur.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Recursos Humanos, quien se pronunció mediante Memo RRLN N° 845/2014.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 610/2014.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 659 /2014**

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente